



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 002713-2023-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 02108-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01320-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Fax N° 1143 CCFFAA/OAI/UOP/PER, la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas remite, a la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú, el cuadro de Puestos de Observadores Militares (UNMO) y Oficiales de Estado Mayor (MSO) asignados a la Fuerza Aérea del Perú para el Año Fiscal 2023, con la finalidad de gestionar la designación de oficiales del grado de Capitán a Comandante para desempeñarse en los puestos asignados en la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA);

Que, por medio del Oficio Extra FAP N° 001295-2023-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú hace de conocimiento, a la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, la designación de la Capitán FAP TATIANA CATHERINE RENTERÍA MOSCOSO para participar como Oficial de Estado Mayor en la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA);

Que, a través del Fax N° 930 CCFFAA/OAI/UOP/PER, la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas comunica, a la Secretaría General de la Comandancia General de la FAP, que el Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (DPO) aprobó el despliegue de la Capitán FAP TATIANA CATHERINE RENTERÍA MOSCOSO para desempeñarse como Oficial de Estado Mayor en la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), desde el 19 de agosto de 2023, por el periodo de un (1) año;

Que, con Informe Legal N° 070, el Asesor Jurídico del Comando de Operaciones de la Fuerza Aérea del Perú opina favorable para la autorización de viaje al exterior de la citada Oficial, a fin de participar en la actividad internacional descrita precedentemente;

Que, mediante Oficio FAP N° 001161-2023-COMOP/FAP, el Comando de Operaciones de la Fuerza Aérea del Perú remite, a la Dirección General de Personal de la citada Institución Armada, el sustento para autorizar el viaje al exterior de la Capitán FAP TATIANA CATHERINE RENTERÍA MOSCOSO, a partir del 19 de agosto de 2023;

Que, la Exposición de Motivos, suscrita por la Jefatura de la División Operaciones de Paz de la Fuerza Aérea del Perú, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior de la referida Oficial, por cuanto, permitirá incrementar la presencia de la FAP en Operaciones de Paz para cubrir puestos como observadores militares, miembros de Estado Mayor y en contingentes militares, lo cual permitirá adquirir experiencia en dicho campo, mejorando las capacidades del personal militar de la Institución Armada y fortaleciendo los conocimientos doctrinarios adquiridos en tales operaciones, así como en el campo del Derecho Internacional Humanitario y de los Derechos Humanos; asimismo, promoverá la participación conjunta y combinada en misiones de paz dentro de la política de acercamiento con países vecinos; asimismo, precisa que los gastos que demande el viaje al exterior de la Oficial serán sufragados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU); por lo que, la referida comisión de servicio no irroga gastos al Estado;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación; así como, su retorno dos (2) días después de la fecha programada, sin que estos días adicionales irroguen gasto al Tesoro Público;

Que, mediante Oficio Extra FAP N° 002713-2023-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita al Ministerio de Defensa la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, de la Capitán FAP TATIANA CATHERINE RENTERÍA MOSCOSO para desempeñarse como Oficial de Estado Mayor en la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), del 19 de agosto de 2023 al 18 de agosto de 2024; así como, autorizar su salida del país el 17 de agosto de 2023 y su retorno el 20 de agosto de 2024;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, con Oficio N° 02108-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 487-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión técnica favorable para la autorización de la citada comisión de servicio;

Que, mediante el Informe Legal N° 01320-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera que resulta legalmente viable autorizar la comisión de servicios de la Capitán FAP TATIANA CATHERINE RENTERÍA MOSCOSO, para desempeñarse como Oficial de Estado Mayor en la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, de la Capitán FAP TATIANA CATHERINE RENTERÍA MOSCOSO, identificada con NSA N° O-9753506 y DNI N° 45088249, para desempeñarse como Oficial de Estado Mayor en la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), del 19 de agosto de 2023 al 18 de agosto de 2024; así como, autorizar su salida del país el 17 de agosto de 2023 y su retorno el 20 de agosto de 2024.

Artículo 2.- Los gastos que demande la participación del personal comisionado serán asumidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), sin irrogar gasto al Tesoro Público.

Artículo 3.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- La Oficial Subalterna comisionada debe cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa